

*El Excelentísimo Señor Don Miguel Cayetano Soler
me dice con fecha de 22 del corriente lo que sigue:*

*„Las apuradas circunstancias de la Corona que
„tantas veces he manifestado á V. S. no han dismi-
„nuido en lo mas mínimo el ejercicio de la piedad del
„Rey acia sus Pueblos y Vasallos, como que todos los
„que han acudido y calificado su verdadera necesidad,
„se han visto al momento consolados con el logro de
„sus solicitudes; pero esto mismo exige que hallándose
„ahora S. M. cercado de las mayores urgencias, le au-
„xílien prontamente los Vasallos pudientes con todas las
„cantidades que les sea dable reunir á cuenta de las
„contribuciones del corriente año que no puedan cobrar-
„se de la comunidad hasta concluida la moratoria.*

*„Así lo ha resuelto el Rey, y lo espera del amor
„que le profesan sus Vasallos y del zelo de V. S. que
„sabrá proporcionar á las Tesorerías de esa Provincia
„el extraordinario ingreso de los caudales que necesitan
„para cubrir sus imprenindibles obligaciones y las de
„la Tesorería mayor, así por el medio indicado como
„por el de aumentar los Valores de las Rentas estan-
„cadas, y las demás, á costa de los incessantes desve-
„los de V. S. y de su empeño en inspirarlos á todos los
„Xefes de los Resguardos y demás ramos de la Capital
„y Partidos.“*

*Lo que traslado á V. para que atendiendo á las
urgencias en que se halla la Corona esciten el zelo de*

los sujetos pudiéntes al adelanto de las cantidades que fueren necesarias para cubrir con calidad de reintegro las contribuciones del presente año hasta concluida la moratoria. En inteligencia de que este servicio será muy acepto á S. M. á quien lo manifestaré con la individualidad que se me encarga, luego que V. me den parte de lo que fuere resultado.

Dios guarde á V. muchos años. Segovia 29 de Junio de 1804.

Don Joaquin de Orovio.

Señores de Justicia de